



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 DIC. 1980

Expte. N° 639/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del 26 de Setiembre último, por la que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la provisión de \$ 1.000.000.=; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe se requirió para la atención de los gastos que ocasionare la actuación del Grupo de Teatro de la Universidad;

Que Tesorería General, con la debida autorización, procedió a anticipar del "Fondo Permanente" la referida cantidad;

Que el Grupo de Teatro ha realizado funciones en Salta, entre el 27 y 30 de Setiembre, en Orán y Tartagal (Pcia. de Salta), el 24 y 25 de Octubre del corriente año, respectivamente;

Que se ha efectuado la correspondiente rendición de cuentas por \$ 1.001.750.= o sea por \$ 1.750.= más que la suma entregada, excedente éste que la dependencia recurrente solicita no sea reintegrada;

Que el Departamento Rendiciones de Cuentas hace saber que la documentación presentada se encuentra de conformidad;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

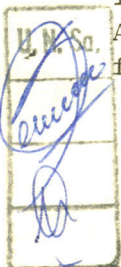
ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Secretaría de Bienestar Universitario, por la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.=), originados con motivo de la presentación del Grupo Teatral de la Universidad, dependiente de la mencionada Secretaría, en las ciudades de Salta, Orán y Tartagal, desde el 27 al 30 de Setiembre, 24 y 25 de Octubre del año en curso, respectivamente, conforme se consigna en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar ese importe a la cuenta FONDO PERMANENTE, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto 1980 - Programa 579 y por las cantidades que en cada caso se indica:

- 12. 1211. 201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS :.....	\$ 100.000.=
- 12. 1211. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS :.....	\$ 108.000.=
- 12. 1211. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO :.....	\$ 94.500.=
- 12. 1221. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES ATERCEROS :.....	\$ 697.500.=
T O T A L :.....	<u>\$1.000.000.=</u>

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la citada Secretaría ha rendido cuenta por un millón un mil setecientos cincuenta pesos (\$ 1.001.750.=), según comprobantes que obran en este expediente y que a su pedido sólo se reconoce hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000.=).

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR